



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

En la Ciudad de México, a las **dieciocho** horas con **dieciséis minutos** del día **diecisiete** de noviembre de **dos mil veintitrés**, da inicio la **Asamblea Comunitaria Informativa en el Centro Cultural Teatro Carlos Pellicer, sito en Av. México número 5682, La Noria, Xochimilco, 16030 Ciudad de México, correspondiente a la Demarcación Territorial Xochimilco**, conforme a la convocatoria a las instancias representativas y/o autoridades tradicionales de Pueblos, Barrios y Comunidades Indígenas a la Asamblea Comunitaria Informativa para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, con la asistencia de las personas siguientes:

Instituto Electoral de la Ciudad de México

Licda. Fabiola Belem Bennets
Bautista

Analista
de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y
Geoestadística (DEOEyG)

Licda. Mariana Santamaría Vallejo

Analista
de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y
Fiscalización (DEAPyF)

Licda. Norma A. Vázquez Álvarez

Técnico de Prerrogativas y Participación Ciudadana
de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y
Fiscalización (DEAPyF)

Lic. Jorge Antonio Molina López

Subdirector de Atención e Impugnación
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos

Licda. Diana Lorena Álvarez Elguea

Jefa de Departamento de Instrucción
Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

| | |
|---|--|
| Mtro. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas | Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 25 Cabecera de Demarcación en Xochimilco y Persona Moderadora o Anfitriona |
| Mtra. Evelyn Casarrubias Martínez | Titular de la Secretaría de la Dirección Distrital 25 y Persona Secretaria o Coanfitriona |
| Mtro. Leopoldo Madrigal Rodríguez | Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electora y Participación Ciudadana del Distrito 25 |
| Licda. Glenda Ingrid Solís Flores | Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado del Distrito 25 |
| Mtro. Rogelio Martínez Miranda | Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado del Distrito 25 |
| Lic. Mauricio Muciño Muciño | Titular de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 19 |
| Licda. Elizabeth Martínez Serrano | Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electora y Participación Ciudadana en la Dirección Distrital 19 |
| Licda. Ana Luisa Mendoza Reyes | Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DPGyDH) |
| C. Ernesto Morales | Auxiliar Instituto Electoral de la Ciudad de México |



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

Autoridades Originarias y/o Representativas de los Pueblos Originarios

| | | | |
|----|------------|---|------------------------------|
| 1. | [Redacted] | Presidenta del Panteón | Pblo. Santa María Nativitas |
| 2. | [Redacted] | Vocal del Patronato del Panteón de Santa María Nativitas | Pblo. Santa María Nativitas |
| 3. | [Redacted] | Representante del Comité de Vigilancia | Pblo. Santa María Nativitas |
| 4. | [Redacted] | Presidente del Comisariado | Pblo. Santiago Tepalcatlan |
| 5. | [Redacted] | Autoridad Tradicional | Pblo. San Lucas Xochimanca |
| 6. | [Redacted] | Presidente del Comité de Pro-fiestas Patronales | Pblo. Santa María Nativitas |
| 7. | [Redacted] | Comisión de Vecinos afectados por inundaciones de Av. Acueducto y Camino Nacional | Pblo. San Lucas Xochimanca |
| 8. | [Redacted] | Vocal de la Comisión del Panteón | Pblo. Santa María Tepepan |
| 9. | [Redacted] | Tesorera de la Gobernatura Nacional de altiplano Pueblos Indigenas | Pblo. San Gregorio Atlapulco |

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

| | | | |
|-----|------------|--|-------------------------------|
| 10. | [Redacted] | Coordinador del Consejo del Pueblo | Pblo. Santiago Tepalcatlalpan |
| 11. | [Redacted] | Representante Comisión de la Portada de la Amistad | Pblo. Santa María Tepepan |
| 12. | [Redacted] | Presidente del Patronato del Panteón | Pblo. Santiago Tepalcatlalpan |
| 13. | [Redacted] | Mayordomía de la Capilla Xochitepec | Pblo. Santa Cruz Xochitepec |
| 14. | [Redacted] | Persona Representativa | Pblo. Santa Cruz Acapulco |
| 15. | [Redacted] | Mayordomía de la Capilla Xochitepec | Pblo. Santa Cruz Xochitepec |
| 16. | [Redacted] | Ciudadana | Pblo. San Mateo Xalpa |
| 17. | [Redacted] | Persona Relevante | Pblo. Santiago Tepalcatlalpan |
| 18. | [Redacted] | Enlace del Comité de Presupuesto Participativo | Pblo. Santa María Tepepan |
| 19. | [Redacted] | Vocal del Comité del Panteón | Pblo. Santa María Tepepan |

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

| | | | |
|----|------------|--|------------------------------|
| 20 | [Redacted] | Miembro del Consejo del Pueblo | Pblo. Santa María Tepepan |
| 21 | [Redacted] | Secretario de la Gobernatura del Bastón de mando | La Asunción (Barr) |
| 22 | [Redacted] | Ciudadana | Pblo. San Gregorio Atlapulco |
| 23 | [Redacted] | Gobernador del Pueblo Originario | Pblo. Santa María Nativitas. |
| 24 | [Redacted] | Ciudadano | Pblo. Santa María Nativitas |

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracción I de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.

Instituciones que realizan acompañamiento u observación

| | | |
|--------------------------------------|--|--|
| C. Salma Cristina Altamira Cervantes | Auxiliar Jurídica de la Defensoría Pública Electoral | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |
| C. Andrea O. Anaya | Defensoría Pública Electoral | Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación |
| C. Oscar Guzmán Santillán | Técnico de Organización Electoral 21 Junta Distrital Ejecutiva | Instituto Nacional Electoral |
| C. Humberto Enrique Suárez Cuevas | Auxiliar Técnico de Organización 21 Junta Distrital Ejecutiva | Instituto Nacional Electoral |

En la Asamblea Comunitaria Informativa asistieron y/o participaron un total de **veintiún personas** como autoridades tradicionales y/o representativas de los Pueblos Originarios y **tres personas integrantes** de la población en general, lo que hace un total de veinticuatro asistentes.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

Cabe mencionar que, al inicio de la reunión, se comunicó a las personas representantes de los Pueblos Originarios de las Direcciones Distritales 19 y 25 que se les convocó con el respectivo Orden del Día y los documentos materia de la presente Asamblea Comunitaria Informativa.

Asimismo, a las personas que no fueron convocadas por no contarse con sus datos de contacto por causas ajenas al Instituto Electoral y a la Dirección Distrital 25, o por constituir parte de la población en general, pero que han tenido interés en participar en la Asamblea Comunitaria Informativa se les hizo entrega de materiales informativos: Folleto “Conoce las Acciones Afirmativas para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México”, el Tríptico “Conoce las Acciones Afirmativas para pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas de la Ciudad de México”, una papeleta para preguntas y el formato de aspectos socioculturales; asimismo, se les comunicó y mostró que en la página de internet del Instituto Electoral www.iecm.mx, específicamente, en el **Micrositio “Acciones Afirmativas para Candidaturas Indígenas”**, se encuentran disponibles los documentos relacionados con la convocatoria a la Asamblea de la cual da cuenta la presente Acta y el proyecto de Orden del Día.

Informó que, de conformidad con la suficiencia presupuestal, se haría un resumen de la asamblea y/o de los temas, planteamientos o aspectos relevantes y se traduciría en la lengua que fuera solicitada para su difusión en la página de internet del Instituto Electoral.

Antes de proceder al desahogo de la asamblea, El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, informó que la presente acta, así como la grabación de la asamblea, en audio y/o en video, en su caso, estarían disponibles en la página de internet del Instituto Electoral conforme a las indicaciones de las áreas competentes del Instituto Electoral, enseguida la persona Moderadora y Anfitriona, dio inicio al desarrollo de la Asamblea Comunitaria Informativa, proporcionando las indicaciones generales para la asamblea y procediendo conforme al **Orden del Día**.

1. Lectura del Orden del Día

El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, solicitó a la Secretaria **C. Evelyn Casarrubias Martínez** dar lectura del Orden del Día, quien dio cuenta de los puntos siguientes:

1. Lectura del Orden del Día.
2. Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa.
3. Presentación de las acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

4. Aspectos a considerar conforme a los *Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.*
5. Deliberación, reflexión y/o análisis de la información presentada.

El cual fue aprobado por los presentes a la asamblea comunitaria informativa.

Enseguida el uso de la voz el **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, solicitó a la secretaria **C. Evelyn Casarrubias Martínez** proceder al desahogo del Orden del Día.

Posteriormente, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día, donde el primer punto se dio por visto ya que se trató de la lectura del Orden del Día.

2. Presentación de los “*Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa*”.

El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, procedió al desahogo del Segundo Punto del Orden del día otorgando el uso de la voz a la Secretaria o Coanfitriona.

Enseguida, en uso de la voz la **C. Evelyn Casarrubias Martínez**, Secretaria o Coanfitriona de la Asamblea Comunitaria Informativa procedió a explicar los *Antecedentes para la realización de la Asamblea Comunitaria Informativa*.

En primer lugar explicó a los presentes que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación emitió una sentencia el 19 de julio de 2023 en el expediente **SUP-JDC-56/2023**, que modificó el Acuerdo INE/CG830/2022 emitido por el Instituto Nacional Electoral relacionado con la aprobación de los “*Lineamientos para verificar el cumplimiento de la autoadscripción calificada de las personas que se postulan en observancia a la acción afirmativa indígena para las candidaturas a cargos federales de elección popular*”, concepto que más adelante sería explicado.

Donde la resolución vincula u ordena a los Organismos Públicos Locales Electorales como el Instituto Electoral de la Ciudad de México para hacer del conocimiento de los pueblos y barrios originarios, así como a las comunidades indígenas la información relacionada con las acciones afirmativas que se contemplan en la ley para que las personas de los pueblos y barrios originarios conozcan el derecho que tienen para ser considerados por los partidos políticos para postularse como candidatos a los cargos de elección popular en la Ciudad de México, la importancia que tiene la asamblea general comunitaria para el otorgamiento de la constancia de autoadscripción calificada y la información que se debe proporcionar a los partidos políticos sobre el tema.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

Asimismo, explicó que para dar cumplimiento al mandato jurisdiccional el Instituto Electoral de la Ciudad de México el 10 de septiembre de 2023, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-091/2023, su Consejo General aprobó los *“Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y Concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”* que contempla un apartado de Acciones Afirmativas.

Continuó informando que el 29 de septiembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-094/2023 aprobó el Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, en acatamiento a lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente SUP-JDC-56/2023, se aprobó el *“Plan de trabajo para comunicar a los pueblos, barrios y comunidades indígenas las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”*, así como el material con la información a utilizar para su difusión.

Finalmente, que el Plan de trabajo señalado contempla reuniones con los partidos políticos para después informar del cumplimiento de lo ordenado por la Sala Superior en la sentencia SUP-JDC-56/2023.

Acto seguido, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

3. Presentación de las *“Acciones afirmativas para la postulación de candidaturas y la manera de aplicarse por integrantes de pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México”*

C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, procedió al desahogo del Tercer Punto del Orden del día para ello otorgó el uso de la voz a la Lic. Elizabeth Martínez Serrano, Subcoordinadora de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana del Distrito 19, quien explicó lo siguiente.

Los conceptos para adentrarse en el tema de la presente reunión procediendo a especificar que nos encontramos en la etapa de preparación del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, el cual se trata de un conjunto de actos para organizar las elecciones regulado por la normativa aplicable, especificando que los actores son las autoridades electorales como el Instituto Electoral de la Ciudad de México, los partidos políticos y la ciudadanía; donde los partidos políticos son responsables de la presentación de candidatos a cargos de elección popular a través de sus procesos internos.

Los cargos de elección popular son para la Jefatura de Gobierno, Diputados al Congreso de la Ciudad de México, alcalde y concejales, cuya postulación debe reflejar pluralidad con candidatos comprometidos a servir a las comunidades, candidatos propuestos por los partidos políticos con base en sus estatutos, donde se definen los requisitos para postularse, el proceso de selección.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

Los procesos internos de los partidos políticos dan como resultado el registro de aspirantes a ser electos como candidatos a esos cargos, a través de las precampañas para realizar diversos actos públicos encaminados a obtener un respaldo por parte de los militantes de esos partidos con el objeto de ganar una candidatura al interior de un partido político para contender por un cargo de elección popular.

Las y los candidatos se pueden postular a través de fórmulas como es el caso de las concejalías, donde se deberá atender el registro de una persona propietaria con su suplente respetando el tema de la igualdad de género, una acción afirmativa es entonces que si se registra una persona propietaria indígena su suplente deberá ser igual una persona indígena. Asimismo, especificó los cargos que se elegirán en el 2024 en la Ciudad de México, Jefe de Gobierno y Diputados electos por mayoría relativa o representación proporcional, así como el diputado migrante, Alcaldes y concejales.

Enseguida, se refirió al concepto de lo que se conoce como acciones afirmativas que son objeto de la presente asamblea, explicando que se trata de medidas que se ejecutan para corregir desigualdades y desventajas que los grupos de atención prioritaria que han enfrentado a lo largo del tiempo buscan garantizar la participación equitativa en política y la representación en los órganos legislativos y de gobierno, pidiendo a los presentes que en caso de contar con preguntas respecto de lo visto hasta ahora sean revisadas al final de la presentación del siguiente tema, concluyendo así su participación.

Una vez concluida la presentación, se procedió a desahogar el siguiente punto del Orden del Día.

4. *Presentación de los “Aspectos a considerar conforme a los Lineamientos para la postulación de candidaturas a Jefatura de Gobierno, Diputaciones, Alcaldías y concejalías de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024”.*

El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, procedió al desahogo del Tercer Punto del Orden del día para ello otorgó el uso de la voz al Mtro. Leopoldo Madrigal Rodríguez, Subcoordinador de Educación Cívica, Organización Electora y Participación Ciudadana del Distrito 19, quien explicó lo siguiente.

Comenzó saludando a los presentes haciendo la aclaración de que el Proceso Electoral Local Ordinario ya había comenzado en el mes de septiembre de 2023 y que nos encontrábamos en la preparación de la elección. Se refirió a que actualmente estamos ante la presencia de la aplicación de políticas compensatorias dirigidas hacia grupos de atención prioritaria que históricamente han sido marginados como es el caso de personas indígenas y pueblos originarios

A continuación, informó a la ciudadanía presente respecto del sitio de internet con el que cuenta el Instituto Electoral de la Ciudad de México relativo a las acciones afirmativas, mostrado en pantalla a través de un código QR, donde aplicando esas políticas compensatorias el sitio cuenta



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

con información en idioma español, náhuatl y mazateco, los 3 idiomas más hablados en la Ciudad de México.

Enseguida, comentó a los presentes que la jornada electoral se realizará el primer domingo del mes de junio de 2024, como una segunda etapa del proceso electoral, una tercera etapa será el cómputo y resultados de la elección, así como la cuarta relativa a la declaración de validez de las elecciones. La primera como ya se mencionó es la más larga y se relaciona con la preparación del proceso, misma que se relaciona con el motivo de la convocatoria para la presente reunión con los grupos de atención prioritaria.

Antes de iniciar la explicación de la normativa aplicable comentó que en la Ciudad de México existen 14 grupos de atención prioritaria donde las políticas públicas de la Ciudad de México pretenden colocarlos en un piso parejo, uno de esos grupos son las personas que habitan en Pueblos y Barrios originarios, dando otros ejemplos de grupos prioritarios, donde las políticas compensatorias son de índole de participación política, dando paso a la revisión del artículo 14 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México que establece cuáles son los grupos de atención prioritaria en esa materia.

Enseguida se refirió los Lineamientos de Postulación a los cargos de elección popular a probados por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México a través del acuerdo número 91 del 10 de septiembre de este año enriquecido con las determinaciones de la resolución de la Sala Superior para después aprobar un Plan de trabajo, mediante el acuerdo número 94 relativo a difundir las acciones afirmativas en cumplimiento con la sentencia.

Donde una de las etapas es precisamente la presente reunión, así los Lineamientos de Postulación establece la obligación de postular a personas pertenecientes a los diferentes grupos de atención prioritaria señalados en la norma, además de las postulaciones obligatorias también se contempla una recomendación realizada por este Instituto Electoral para postular dos candidaturas de mayoría relativa y dos más de representación proporcional integrados por personas de esos grupos de atención prioritaria.

Por lo que, reiteró que es obligación de los partidos políticos el postular a personas pertenecientes a los grupos de atención prioritaria en sus procesos internos y como personas candidatas para una Diputación por el principio de mayoría relativa, en al menos una fórmula de personas integrantes de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes en la CDMX; una Diputación por el principio de representación proporcional, en al menos una fórmula de alguno de los grupos de atención prioritaria; y en la postulación de concejalías en al menos una fórmula de alguno de los grupos de atención prioritaria por planilla, en cada uno de los casos personas del mismo grupo de atención prioritaria con capacidad real de ser electos.

En Xochimilco se elegirán un Alcalde y siete concejales propietarios y siete suplentes. Enseguida, explicó lo que los Lineamientos de Postulación señalan como acciones afirmativas dirigidas a pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas que para Diputaciones de mayoría relativa, representación proporcional y concejalías se debe integrar al menos una fórmula.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

Lo anterior, a efecto de que conozcan el derecho que tiene para poder insertarse como parte de los grupos prioritarios en el proceso de selección interna de candidatos de los partidos políticos, donde la acción del Instituto Electoral es sensibilizar a los partidos al respecto y dar a conocer a los pueblos y barrios originarios lo que se explica con base en los Lineamientos de Postulación aprobados por el Consejo General.

Posteriormente, continuó con el concepto de autoadscripción calificada, el artículo 39 de los Lineamientos de Postulación señala que las personas ciudadanas pertenecientes a pueblos y barrios originarios, así como a comunidades indígenas residentes en la Ciudad de México, al momento de ser postulados por los Partidos Políticos deberán cumplir con la autoadscripción calificada, esto es, que deberán ser integrantes de pueblos, barrios o comunidades indígenas, con vínculo efectivo, documentado y comprobable con su colectividad e instituciones sociales, económicas, culturales y políticas respectivas; haber prestado en algún momento servicios comunitarios o desempeñado cargos tradicionales en el pueblo, barrio o comunidad, situados en el ámbito territorial por el que pretendan postularse.

A continuación, a manera de dato adicional para que los presentes tengan en consideración que la postulación de cargos de elección popular debe realizar antes de que inicien las precampañas en la presente etapa de preparación del proceso electoral e informó la fecha en que se realizan propiamente los actos tendientes a la obtención del apoyo de los militantes de los partidos para las candidaturas a diputaciones locales, así como Alcaldía y las concejalías serán a partir de 25 de noviembre de 2023 al 3 de enero de 2024.

Asimismo, señaló que el registro de candidaturas ante el Instituto Electoral se realizará del 8 al 15 de febrero de 2024 y las campañas de diputaciones locales y alcaldías serán del 31 de marzo al 29 de mayo de 2024.

Una vez explicado lo anterior, se refirió a algunos de los medios a través de los cuales se puede obtener la autoadscripción calificada

- Cualquier documento que avale que eres autoridad tradicional.
- Constancia expedida por alguna autoridad tradicional que acredite la pertenencia a un pueblo, barrio originario o comunidad indígena.
- Escrito firmado por integrantes de la comunidad que avalen la pertenencia.
- Comprobantes de participación en la organización de eventos tradicionales.

Haciendo la aclaración de que las asambleas ciudadanas son la máxima autoridad en las comunidades y que toda evidencia aportada se recibirá de buena fe, pues no existe un catálogo oficial de autoridades tradicionales en la Ciudad de México.

Luego entonces explicó que una vez obtenida una candidatura por parte de alguna persona de los grupos de atención prioritaria y sobre todo perteneciente a un grupo de atención prioritaria, tiene el derecho a que su candidatura sea conocida por todas las personas votantes a través de diversos medios, entre ellos, el sitio de Internet "Candidatas y Candidatos, Conóceles", donde estará disponible la trayectoria, las propuestas y la autoidentificación de cada contendiente a los



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

puestos de representación popular. Este sitio ayudará a la población a conocer plenamente a quienes buscan representarla, de modo que pueda emitir un voto libre e informado, al mismo tiempo que permite una competencia más justa. Disponible una vez que haya candidaturas de esta naturaleza

Finalmente, explicó que existe un sistema legal que protege nuestros derechos político-electorales a cargo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y de la Ciudad de México, a través del cual se pueden interponer medios de impugnación cuando se considere que alguna institución, órgano de Gobierno o persona vulneró tus derechos en materia electoral y política, puedes solicitar un recurso legal denominado Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía.

Es importante considerar que tal recurso es procedente contra actos de autoridad, es decir, se podrá presentar en dos momentos: en el proceso de selección de candidaturas al interior de los partidos políticos y el segundo con la aprobación de las candidaturas, mediante los acuerdos aprobados por el Instituto.

Concluyendo con los datos de orientación y asesoría para el público que requiera más información, mencionando el CITIECM y los teléfonos de las Direcciones Distritales 25 y 19, así como recordando la existencia de un sitio de internet que contiene toda la información que se vio en esta reunión.

Al final de la presentación se desahogó el último punto del Orden del Día.

5. Deliberación, reflexión y/o análisis de la información presentada.

El **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, procedió al desahogo del Quinto Punto del Orden del día, otorgando la palabra a las personas asistentes, interesadas en dar su opinión o formular alguna duda respecto a los temas antes expuestos, previa solicitud de la palabra, levantando la mano. Cada persona estuvo en posibilidad de participar hasta en tres ocasiones, cada una de ellas hasta por tres minutos.

No hubo preguntas ni intervenciones.

Acto seguido, el **C. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas**, Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación Territorial en Xochimilco, señaló que cualquier duda o pregunta que tengan con posterioridad, podrán acudir ante las Disecciones Distritales 19 y 25 para hacer su consulta y con gusto se les atenderá.

Asimismo, que el acuerdo del Consejo general del Instituto Electoral de la Ciudad de México, número 94, contiene la información completa de lo visto en la presente asamblea comunitaria informativa, el cual se les podrá enviar nuevamente a través de los medios de contacto con que se cuenta, una vez explicado con suficiencia los temas vistos conforme al orden del día, consultó a la secretaria si había más puntos del orden del día.



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023

Finalmente señaló que, al haberse agotado los puntos del orden del día y al no haber más intervenciones, siendo las **diecinueve horas con quince minutos del día diecisiete de noviembre de dos mil veintitrés**, se daba por concluida la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los Pueblos Originarios de Xochimilco agradeciendo a los ciudadanos, ciudadanas y personal que nos acompañó con su orientación y asesoría técnica para la realización de esta asamblea.

La presente acta circunstanciada consta de **dieciséis hojas tamaño carta**, la cual se imprime en dos tantos en original. Se agregan tres imágenes ilustrativas y la **lista de asistencia como anexo único**, documento constante de **nueve hojas tamaño carta**.

Mtro. Corvalán Hildebrando Gaytán Casas

Titular de la Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Xochimilco y Persona Moderadora y Anfitriona



Mtra. Evelyn Casarrubias Martínez

Persona Secretaria y Coanfitriona de la Dirección Distrital 25
Cabecera de Demarcación en la Demarcación Territorial Xochimilco



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023



Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: rostro de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.

| | |
|---------------|---|
| Evento | Asamblea Comunitaria Informativa Xochimilco |
| Lugar | Centro Cultural Teatro Carlos Pellicer, sito en Av. México número 5682, La Noria, Xochimilco, 16030 Ciudad de México, correspondiente a la Demarcación Territorial Xochimilco |
| Fecha | 18:00 horas del 17 de noviembre de 2023 |



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023



| | |
|---------------|---|
| Evento | Asamblea Comunitaria Informativa Xochimilco |
| Lugar | Centro Cultural Teatro Carlos Pellicer, sito en Av. México número 5682, La Noria, Xochimilco, 16030 Ciudad de México, correspondiente a la Demarcación Territorial Xochimilco |
| Fecha | 18:00 horas del 17 de noviembre de 2023 |



Acta de la Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

IECM-DD25/ACTC-35/2023



Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: rostro de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.

| | |
|---------------|---|
| Evento | Asamblea Comunitaria Informativa Xochimilco |
| Lugar | Centro Cultural Teatro Carlos Pellicer, sito en Av. México número 5682, La Noria, Xochimilco, 16030 Ciudad de México, correspondiente a la Demarcación Territorial Xochimilco |
| Fecha | 18:00 horas del 17 de noviembre de 2023 |



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 17 de noviembre de 2023

| No. | Nombre Completo | Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena | Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece | Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional | Firma, nombre de puño y letra o huella |
|-----|-----------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 1 | | Sta Maria Nativitas | Presidente del Penton de Santa Maria Nativitas | Presidenta | |
| 2 | | Santa Maria Nativitas Zacapan | patronato del panton de Santa Maria Nativitas Zacapan | voce (ca) | |
| 3 | | pueblo de santa maria tepicpan | Comite de Vigilancia Representante | integrante | |
| 4 | | Santiago tepalcatlalpan | Comisariado | Presidente | |
| 5 | | San Lucas Xochimilco | Autoridad Tradicional | | |

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 17 de noviembre de 2023

| No. | Nombre Completo | Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena | Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece | Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional | Firma, nombre de puño y letra o huella |
|-----|-----------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 6 | | Santa María Nativitas Zacapan | Presidente Comité Pro fiestas Patronales | Presidente | |
| 7 | | San Lucas Xochimilco | Comisión de Vecinos afectados por inundaciones de Av. Acapulco y Camino Nacional | | |
| 8 | | Tepepan Xochimilco | COMITÉ DEL PUEBLO TEPEPAN | VOCAL | |
| 9 | | Xochimilco Sangregorio | Gobernatura Nacional de altiplano Pueblos Indígenas. | TESORERA. | |
| 10 | | SANTIAGO TEPALCATZALPAN | COORDINADOR DEL CONSEJO DEL PUEBLO | COORDINADOR | |

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 17 de noviembre de 2023

| No. | Nombre Completo | Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena | Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece | Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional | Firma, nombre de puño y letra o huella |
|-----|-----------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 11 | | PUEBLO DE SANTA MARIA TEPEPAN | COMISION DE LA PORTADA DE LA AMISTAD | REPRESENTANTE DE LA PORTADA DE LA AMISTAD | |
| 12 | | SANTIAGO TEPALCATLAPAN | PATRONATO DEL ASISTEON SANTIAGO TEPALCA TICALPA " 2A CAMULPA | PRESIDENTE DEL PATRONATO DEL ASISTEON SANTIAGO TEPALCATLAPAN | |
| 13 | | Santa Cruz Xochutepec | Capilla Xochutepec | Mayordomía | |
| 14 | | sta Cruz Acalpixc: | Persona Representativa. | Persona Representativa. | |
| 15 | | SANTA CRUZ XOCHITEPEC | CAPILLA XOCHITEPEC | MAYORDOMIA | |

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participen en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 17 de noviembre de 2023

| No. | Nombre Completo | Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena | Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece | Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional | Firma, nombre de puño y letra o huella |
|-----|--------------------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 16 | [Redacted] | Pblo San Mateo Xulpa | | | [Redacted] |
| 17 | [Redacted] | Pbo. Santiago Tepalcatlalpan | Persona Relevante | | [Redacted] |
| 18 | Ana Luisa Mendoza Reyes. | IECM DPG40H | | | |
| 19 | Humberto Enrique Suárez Cuevas | JDE-21 | JDE-21 | Auxiliar técnico de organización electoral | |
| 20 | Oscar Germán Sanhillo | JDE 21 | JDE 21 | Técnico de Organización Electoral | |

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 17 de noviembre de 2023

| No. | Nombre Completo | Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena | Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece | Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional | Firma, nombre de puño y letra o huella |
|-----|---------------------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 21 | ELIZABETH MARTINEZ SERRANO | DD 19 - IECM | — | — | |
| 22 | Juan Manuel Bonifaz | DD 25 / IECM | — | SECRETARIO | |
| 23 | Zuleyma Contreras Martínez | DD 25 | — | Secretaria de Órgano Desconcentrado | |
| 24 | Mauricio Luciano Luciano | DD-19 - IECM | — | T. titular de Órgano | |
| 25 | Fabiola Belem Bennetts Bautista | Of. Central | — | ANALISTA DE OEG | |

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 17 de noviembre de 2023

| No. | Nombre Completo | Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena | Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece | Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional | Firma, nombre de puño y letra o huella |
|-----|----------------------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 26 | Mariana Santamaría Vallejo | | IECM | Analista DEAP y F | |
| 27 | Maria A. Vazquez Alvarez | | IECM | Técnicos de Perrogativa y PP | |
| 28 | Jorge A. Molina Lopez | | IECM | Subdirector de Atención a Impugnaciones | |
| 29 | Diana Larena Alvarez Aguirre | | IECM | Jefa de Depto de Inspección | |
| 30 | Salma Cristina Altamira Corantes | | Defensora Pública TEPJF | Auxiliar Jurídica | |

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 17 de noviembre de 2023

| No. | Nombre Completo | Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena | Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece | Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional | Firma, nombre de puño y letra o huella |
|-----|------------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 31 | | Sta. Maria Tepepan | Comité Enlace Presupuesto Participativo 2023-24 | Enlace de Comité | |
| 32 | | Sta Maria Tepepan | comite del panteon | Vocal. | |
| 33 | | Barrio Sta Maria Tepepan | Miembro del Consejo del Pueblo | Miembro del Consejo | |
| 34 | Cowalanki Barton Casas | IECM | IECM 25 DD | Titular de OD | |
| 35 | | Sta. Mg. Natnites | Ciudadano | Ciudadano | |

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 17 de noviembre de 2023

| No. | Nombre Completo | Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena | Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece | Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional | Firma, nombre de puño y letra o huella |
|-----|----------------------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 36 | Glenda Ingrid Solís Flores | — | DD 25 | ATODO | |
| 37 | Anabela Ochoa | — | Defensora pública | TEPJF | |
| 38 | MARIA EVA MARTINEZ MESA | — | IECM | CHOFER | |
| 39 | Ennesio Mercedes Paquin | — | IECM | AUXILIAR | |
| 40 | Roselio Martinez Miranch | — | DD 25 IECM | ATODO | |

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.



Asamblea Comunitaria Informativa dirigida a los pueblos, barrios y comunidades indígenas para comunicar las acciones afirmativas en materia de postulación de candidaturas que se implementarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024

Asamblea Comunitaria Informativa en Xochimilco

Lista de asistencia

Dirección Distrital 25, Cabecera de Demarcación en: Xochimilco

Fecha: 17 de noviembre de 2023

| No. | Nombre Completo | Pueblo, Barrio o Comunidad Indígena | Nombre de la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional a la que pertenece | Cargo que ocupa en la Instancia Representativa o Autoridad Tradicional | Firma, nombre de puño y letra o huella |
|-----|-----------------|-------------------------------------|--|--|--|
| 41 | [Redacted] | Xochimilco LA ASUNCIÓN | GOBERNATURA DEL BASTON DE MANDO | SECRETARIO | [Redacted] |
| 42 | [Redacted] | San Gregorio Xochimilco | Ciudadana | Ciudadana | [Redacted] |
| 43 | [Redacted] | Nativitas | Gob. Nat. de Pueb. Orig. | Gobernador COMEX | [Redacted] |
| | | | | | |
| | | | | | |

Los datos recabados están protegidos por el Sistema de Datos Personales de Instancias representativas, autoridades tradicionales y población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que participan en las actividades organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Con fundamento en los artículos 6 fracciones XII, XXII, XXIII y XLIII, 90 fracción VIII, 180 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 3 fracción IX, 84 fracción I de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3 fracción IX, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y numeral 67 fracciones I y IX de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, se testó: nombre y firma de personas ciudadanas por considerarse información de datos personales.



AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), a través de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, es el Responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el **Sistema de Datos Personales de Instancias Representativas, Autoridades Tradicionales y Población de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas y Afromexicanas Residentes en la Ciudad de México que Participe en las actividades Organizadas por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.**

Los datos personales que recabemos serán utilizados con la **finalidad siguiente: Integrar, tratar y proteger los datos personales obtenidos de las personas integrantes de los pueblos y barrios originarios, con identidad indígena o afromexicana residentes en la Ciudad de México, en las actividades que realice el Instituto Electoral; a efecto de preparar, organizar y desarrollar procesos electorales, mecanismos de participación ciudadana y otros ejercicios democráticos, conforme a la legislación y normativa aplicable, específicamente en materia de Consulta Indígena y Afromexicana;** y podrán ser transferidos al Instituto Nacional Electoral, para asegurar en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las normas establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con los OPL; al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas, para definir, normar, diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas, estrategias y acciones públicas, para garantizar el ejercicio y la implementación de los derechos de los pueblos indígenas y afromexicano, en el ámbito de sus atribuciones y funciones; al Instituto Nacional de Antropología e Historia, para la celebración de Convenios con personas físicas o jurídicas y con organismos públicos o privados nacionales o extranjeros; al Tribunal Electoral de la Ciudad de México, para garantizar que todos los actos y resoluciones electorales locales y de los procedimientos de participación ciudadana en la Ciudad de México, así como los Procesos Democráticos que sean de su competencia, se sujeten al principio de Constitucionalidad, Convencionalidad y Legalidad; a la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en la Ciudad de México, para diseñar, establecer, ejecutar, orientar, coordinar, promover, dar seguimiento y evaluar las políticas, programas estrategias y acciones de gobierno de la Ciudad en el ámbito de sus atribuciones; a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, para la Investigación de quejas, denuncias y Presuntas Violaciones a los Derechos Humanos; al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México; a los Órganos Políticos Administrativos de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México, para promover la Participación de los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes en los Asuntos Públicos de la Demarcación Territorial; al Instituto de Transparencia Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la sustanciación de Recursos de Revisión Denuncias y el Procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; a la Auditoría Superior de la Ciudad de México, para el ejercicio de sus funciones de fiscalización; a los Órganos Jurisdiccionales de la Ciudad de México, para la Sustanciación de los Procesos Jurisdiccionales tramitados ante ellos, a los Órganos Internos de Control para la realización de auditorías o realización de investigaciones por presuntas faltas administrativas y la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México para la sustanciación de recursos de revisión, denuncias y el procedimiento para determinar el probable incumplimiento a la normatividad; de los cuales no se requiere el consentimiento del titular, al tener la facultad legal para ello.

Usted podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de la Ciudad de México, ubicada en la Calle de Huizaches No. 25, Colonia Rancho los Colorines, Planta Baja, Tlalpan, C. P. 14386, Ciudad de México, con número telefónico 55 5483 3800 extensión 4727 y correo electrónico unidad.transparencia@iecm.mx.

Para conocer el Aviso de privacidad Integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o **ingresar a la página:** <https://www.iecm.mx/proteccion-de-datos-personales/>.